



DECRETO N° 0118  
NEUQUEN, 22 ENE 1988

REGISTRO:

El Expediente N°1633-F° 42-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor GOMEZ DANIEL al pago de una multa de \$ 349,00 (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables previstas en el Artículo 102°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 el imputado interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 004/88 aconsejando al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes, en razón de que el encartado no hace más que reconocer la falta y la eximente esgrimida no es relevante para enervar el acta de fs.1;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia /  
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente  
N° 1633-F° 42-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /  
- - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Solación Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*gfr*  
  
Felipe Torres Villón  
Intendente Municipal de Neuquén